

## Reseña bibliográfica sobre: *El anarquismo frente al Derecho. Lecturas sobre Propiedad, Familia, Estado y Justicia\**

FLORENCIA SOTELO\*\*

Durante los últimos cuatro años en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja se ha desarrollado el seminario "Pensamiento Jurídico Anarquista", en el marco de la programación científica de la Universidad de Buenos Aires (UBACyT). Las investigaciones realizadas en este ámbito por Aníbal D'Auria, Juan Balerdi, Elina Ibarra, Martín Aldao, Leticia Vita, María Emilia Barreyro, Luciano A. Fornasero y Pablo D. Taboada toman forma y dan por resultado *El anarquismo frente al Derecho*.

Pocas veces se tiene la posibilidad de apreciar un trabajo en el cual las ideas políticas que se estudian son, a la vez, pautas de trabajo entre sus integrantes. Fruto del trabajo colectivo, los trece artículos que integran la primera parte de este libro, desarrollan los ejes centrales del pensamiento anarquista y las posiciones de los referentes teóricos ácratas (Proudhon, Bakunin, Kropotkin y Malatesta) sobre estos temas. Los mismos dejan entrever el enriquecimiento, producto del debate y estudio en común sin desmedro de la producción individual, pudiendo apreciarse el sello propio de cada autor.

La segunda parte hace las veces de compilación de textos clásicos poco difundidos sobre aquellos temas que fueran desarrollados en la primera. Allí se encontrarán joyas olvidadas de Carlos Cafiero, Ricardo Mella, Juan Crusao, Federico Urales y Rafael Barrett.

\* Grupo de Estudios sobre el Anarquismo.

\*\* Instituto de Investigaciones L. A. Gioja, Facultad de Derecho, UBA, Becaria Estímulo UBACyT.

En las primeras páginas de la obra que se reseña se define al anarquismo como una “filosofía de la libertad y de la liberación”.<sup>1</sup> Esta premisa nos conduce a los dos principios medulares del pensamiento libertario: el socialismo antiautoritario (en tanto toda forma autoritaria es en esencia atentatoria de la libertad del hombre) y la coherencia entre fines y medios (que plantea “la búsqueda de la libertad a través de la libertad misma (...) vivir la anarquía lo más plenamente que las circunstancias permitan”).

El antiautoritarismo es la idea que atraviesa todo el libro, dándole una suerte de continuidad y complementariedad. En los distintos artículos se pone de manifiesto que la autoridad está presente en las dos grandes esferas en que se desarrolla nuestra vida: la pública y la privada.

En la primera de ellas, el principio de autoridad se encuentra presente en el Estado, en tanto ordenamiento coercitivo que se coloca por encima de los hombres, y su principal herramienta, la ley. Estas dos instituciones son las que más gravemente violentan la libertad de los hombres. La contracara de este autoritarismo, es la proposición de la sociedad organizada espontáneamente sobre bases libres, tomando una especial relevancia la idea de contrato.

Ricardo Mella, dirá “Quien dice ley, dice limitación; quien dice limitación, dice falta de libertad”.<sup>2</sup> El ordenamiento jurídico es una forma de ordenación y organización social autoritaria.

Los autores anarquistas, especialmente Bakunin, ponen sobre el tapete la ambigüedad del concepto de ley que ha servido para definir dos fenómenos no sólo diferentes sino esencialmente opuestos y excluyentes. Por un lado las leyes de la ciencia, en tanto regularidad de ciertos fenómenos del mundo de la naturaleza. Por el otro, la ley jurídica como la conducta exigida bajo amenaza de un castigo dispuesta por una autoridad externa (el Estado). Mientras las primeras se desenvuelven espontánea e independientemente de la voluntad del hombre, el cumplimiento de las segundas obedece a que vienen impuestas por el aparato coercitivo del Estado. El verdadero orden –por contraposición al falso orden que reina en las sociedades actuales–, sólo puede conseguirse cuando se libera a los hombres de las ataduras que suponen las leyes.

<sup>1</sup> *Ibidem*.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 251.

Aquí es donde aparece la idea del contrato. La teoría política anarquista, no sólo acepta la noción de contrato sino que le concede una importancia y vuelo infinitamente mayor al que se le ha otorgado en la teoría clásica liberal. Si puede hablarse de un “anarkocontractualismo” ya no será para referirse a una teoría legitimadora del Estado sino para hacer referencia a una forma alternativa de organización social. No se trata de aquella idea ficticia del contrato originario propia del contractualismo, sino de verdaderos contratos que se irán celebrando voluntariamente entre los miembros de una sociedad libre, siendo éstos recíprocos, equivalentes en valor, rescindibles y donde cada contratante conserva más de lo que cede.

Estas ideas ponen de manifiesto el concepto de libertad que tienen en mente los anarquistas. No se trata de una forma de libertad en la que el otro aparece como un límite sino, por el contrario, una forma de libertad que presupone un otro en condiciones de reciprocidad para obligarse. En el pensamiento ácrata, la libertad y la igualdad se condicionan y necesitan mutuamente.

La desigualdad económica, origen de toda desigualdad civil y política, es el siguiente punto sobre el que se detiene este libro.

Quien con mayor detenimiento se ha dedicado a destruir las bases mismas sobre las que se apoya el controvertido derecho de propiedad, causa primera de la desigualdad económica, ha sido J. Proudhon.

La idea de propiedad que este autor analiza y termina por considerar imposible es la de renta, es decir, aquel concepto romano que permite vivir del trabajo ajeno. Es interesante, en este punto, detenerse brevemente en la llamada “teoría de la fuerza colectiva” desarrollada por Proudhon: la potenciación de la productividad que resulta de la unión de los trabajadores para realizar una determinada tarea de ninguna manera es retribuida a éstos por medio del salario. De esta forma resulta la apropiación por parte del capitalista de este plusvalor.

Lo que esta teoría pretende destacar es el carácter eminentemente social de la producción, lo cual puede verse expresado no sólo en lo antedicho sino también en el hecho de que el saber en que se apoya toda forma de producción ha sido transmitido y perfeccionado de generación en generación. Esto lleva a negar la posibilidad de que algún

hombre pueda arrogarse el valor de ésta. A quienes intentan explicar el derecho de propiedad como producto del trabajo, Proudhon les responde que en caso de tener tal naturaleza, con mayor razón la propiedad debería ser igual para todos.

Según se explica en esta obra, para Kropotkin luego del “problema económico” y el “problema del Estado” la siguiente cuestión de mayor gravedad es la del control de la criminalidad. En efecto “...lo que él mismo muestra es que se trata todo de un mismo y único problema: el problema social. La miseria, el gobierno del hombre por el hombre y la represión penal se articulan de tal manera que es imposible separarlos si se quiere tratar seriamente el tema de la criminalidad...”<sup>3</sup>

El Derecho Penal es visto por los autores ácratas como la manifestación más siniestra del poder del Estado y la forma de organización capitalista.

La criminalidad es el fruto de las paupérrimas condiciones de existencia a que se ven forzados miles de hombres y mujeres. Los hombres son también sus circunstancias, el medio en que nos desarrollamos condiciona nuestro comportamiento. Buscar las causas del delito en el individuo que lo comete es desviar la atención, intencional y premeditadamente, del verdadero problema que se halla en el seno mismo de la sociedad.

El aparato represivo del Estado, en ningún caso disminuye la delincuencia, y en modo alguno podría hacerlo, pues para ello el único camino posible es cuestionar la legitimidad del Estado mismo y la organización económica que lo sostiene para que, de esta forma, puedan desarrollarse nuevas formas de relación entre los hombres en donde prime la solidaridad, la libertad y el trato fraternal.

Así como la obra se refiere a las críticas libertarias al principio de autoridad en lo que puede denominarse la “esfera pública”, también pueden encontrarse las objeciones a ese mismo principio en la llamada “esfera privada”, un ámbito comúnmente pensado como de relaciones afectivas, solidarias y voluntarias.

En los artículos “Amor, mujer y matrimonio en el pensamiento anarquista” y “Libertad, mujer y derechos reproductivos en Emma Goldman”

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 144.

se analizan las manifestaciones del principio autoritario en el seno de la familia y particularmente en las relaciones de pareja hombre-mujer.

En el primero de estos artículos se pone de manifiesto el particular enfoque de Proudhon sobre estas cuestiones. Si bien las posiciones de este autor sobre la familia y la mujer le ha significado ser tomado por conservador, lo que hace particularmente interesante a este estudio es que enmarca estas ideas dentro de la singular dialéctica proudhoniana, mostrando una verdadera coherencia filosófica en los planteos del llamado "padre del anarquismo". Los autores posteriores a Proudhon, van a distanciarse de sus ideas pregonando la igualdad de la mujer así como la eliminación de la autoridad de todas las esferas como condición indispensable para la efectiva realidad. Pero, sin duda, quien produce un giro copernicano en lo que se refiere a la libertad de la mujer y, por consiguiente, a la libertad de los hombres en general, es Emma Goldman.

Para esta autora, el matrimonio, en esencia autoritario, es la institución que ha producido la debilidad de la mujer al impedirle realizarse como sujeto y confinándola a los quehaceres domésticos que, a su vez, son despreciados socialmente. La libertad femenina en esta autora tiene una pluralidad de niveles de análisis. Pero el que quizá sea uno de los más interesantes, es el que nos presenta el principio antiautoritario como la lucha por decidir sobre nuestro propio cuerpo. En una sociedad donde a la mujer le ha sido atribuido el rol de simple objeto de reproducción, Goldman dice que el objeto de la libertad es, precisamente, eliminar la autoridad del hombre sobre el cuerpo de la mujer.

A la luz de lo expuesto parece ineludible interrogarse cómo extirpar de raíz el principio de autoridad que rige y condiciona los aspectos más relevantes de nuestra vida.

El anarquismo es extraordinariamente rico en propuestas de organización alternativa, como también lo es en los medios para llegar a estos fines. Tal vez el aspecto más interesante de estas proposiciones sea aquel que se vislumbra hacia los últimos tres artículos de este libro: la idea de "cambio cultural" en donde la educación está llamada a cumplir un papel protagónico.

Intrínsecamente ligado al que fuera señalado como el segundo principio básico común a los escritores libertarios, la coherencia entre fines

y medios, la educación adquiere en ellos, un significado y alcances incommensurablemente distintos a los que estamos acostumbrados en las sociedades actuales.

No se trata de fomentar la institución educativa tal como ha sido concebida, cuyo único objetivo ha sido introyectar en los hombres el principio de autoridad y la supremacía del Estado. Se trata, por el contrario, de estimular una educación entendida como búsqueda de la liberación de los hombres. Justamente, el anarquismo rehúye a la idea de “adoctrinar” a los hombres para una nueva forma de organización. Este camino tiende a invertir los roles, sin liberar efectivamente a los hombres: los oprimidos se convierten en opresores y, de esta forma, se mantiene incólume el principio de autoridad.

Se pretende una educación para la libertad, que más bien consistiría en desembarazar al hombre de los dogmas a que se halla encadenado en las sociedades capitalistas. Una educación libre de toda autoridad coercitiva, pues, la coherencia entre fines y medios, descansa en ajustar en el aquí y ahora el comportamiento de cada sujeto a las ideas de igualdad y libertad que son base del anarquismo, sin compromisos ni ataduras con el presente marcado por la opresión y las formas modernas de la tiranía, y mucho menos condicionada por las jerarquías y estructuras del pasado.

Las expresiones artísticas propias del anarquismo pueden ser interpretadas como un ejemplo de aquello que referimos como educación libertaria. Éstas acompañaron a los textos meramente teóricos, y cumplieron un notable rol de difusión de la cultura anarquista en las clases populares. La poesía, el teatro y la música, fueron utilizados como vehículo para hacer circular las críticas de los anarquistas al Estado, la Iglesia, el sistema carcelario, etcétera.

Como dijimos, el anarquismo es una teoría política fecunda tanto en sus ideas críticas como constructivas, y el libro que en esta oportunidad reseñamos, da plena cuenta de ello. Lejos de caer en la comodidad de la crítica, se detiene incesantemente en las proposiciones constructivas elaboradas por los grandes teóricos anarquistas, mostrándonos cuánto podría enriquecerse el debate si incorporásemos los elementos que estos autores nos proporcionan. El lector habrá notado que todos los temas

sobre los que se detiene este libro son asiduamente tratados y estudiados, desde perspectivas harto diferentes, en las aulas de la Facultad. Esto se debe a que, como bien señala Aníbal D'Auria: "una concepción negatoria del Derecho, por ello, no deja de ser una concepción sobre el Derecho, una postura jusfilosófica, una Filosofía del Derecho".<sup>4</sup>

Los modelos que han triunfado institucionalmente en los últimos siglos de la historia han sido aquellos que plantean la necesidad de un poder superior a los individuos y en su persistencia han sido absolutamente incapaces de eliminar las desigualdades políticas y económicas entre los hombres; por el contrario, las han reforzado. Quizá sea momento de empezar a cuestionarnos si en la entronización de la autoridad no está la causa de estos males.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, p. 62.